

**REFERENCIA: DEMANDA DE PETICION DE HERENCIA RADICADO:
54001316000420200027400 DEMANDANTE: LUZ MARIELA DIAZ GUERRERO
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL DIAZ GUERRERO Y OTROS**

gustavo garcia <gustavo.garcia.ortega@hotmail.com>

Mar 15/02/2022 11:22 AM

Para: Juzgado 04 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co>

GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA
C.C. Nro. 13.439.281 expedida en Cúcuta
T.P. Nro. 162.011 del C.S.J.

SEÑOR
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA de ORALIDAD DE CUCUTA
E.S.D.

REFERENCIA: DEMANDA DE PETICION DE HERENCIA
RADICADO: 54001316000420200027400
DEMANDANTE: LUZ MARIELA DIAZ GUERRERO
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL DIAZ GUERRERO Y OTROS

GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, mayor de edad y vecino del municipio de Cúcuta (NS), identificado con la cédula de ciudadanía número 13.439.281 de Cúcuta, Tarjeta Profesional No. 162.011 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del demandado **MIGUEL ANGEL DIAZ GUERRERO**, respetuosamente solicito que conforme al artículo 132, 133,134 la nulidad del proceso por indebida notificación consagrada en el art 133 numeral 8 del C.G.P.

SUSTENTACION DEL RECURSO.

Sustento mi solicitud de nulidad:

1. Habiendo transcurrido más de un año, nunca han sido notificados los demandados **WILMA DIAZ GUERRERO** y **RUBEN DARIO DIAZ GUERRERO**.
2. Su despacho declaro la nulidad de oficio de la actuado a partir del auto del 2021 decretando el emplazamiento a los demandados se tenía que declarar una nulidad total de por inexistencia total de notificación.
3. La carga de la prueba es del apoderado demandante han transcurrido más de un año sin que hubiese solicitado el emplazamiento de los demandados y por ese motivo no debió anular parcialmente el proceso si no debió anularlo en su totalidad
4. a pesar de que el día 08 de diciembre del 2021 el termino de traslado de la publicación del emplazamiento se encuentra vencido por que el apoderado del demandante no lo solicito el 24-01-2022 ordenan un nuevo emplazamiento al demandado que hasta la fecha no se ha surtido al parecer por la negligencia del apoderado demandante.
5. No se puede dilatar un proceso esperando que el apoderado demandante solicito el emplazamiento de los demandados esa situación viola mis derechos fundamentales al debido proceso y también viola el artículo 133 numeral 8 del C.G.P.

PRETENSIONES

1. Tendiendo encuentra que habiéndose ordenado el emplazamiento de los demandados **WILMA DIAZ GUERRERO** y **RUBEN DARIO DIAZ GUERRERO** y hasta la fecha el apoderado demandante no ha solicitado los emplazamientos solicito con todo respeto se declare la nulidad absoluta del proceso por indebida notificación.
2. Que se archive el proceso y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares.

FUNDAMENTOS DERECHO

- Artículo 132,133 Numeral 8 Y 134 Código General Del Proceso.

NOTIFICACIONES

Notificaciones: en mi oficina ubicada en la calle 7A No. 2E-96 Barrio Popular de Cúcuta, correo electrónico gustavo.garcia.ortega@hotmail.com, celular 3138873068

Sírvase juez de conformidad,



GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA
C.C. Nro. 13.439.281 expedida en Cúcuta
T.P. Nro. 162.011 del C.S.J.

- Favoritos
- Elementos enviados
- Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja de entr... 501
- Correo no deseado 3
- Borradores 127
- Elementos enviados
- Elementos eliminados
- Archivo
- Notas
- Historial de conversa...
- Carpeta nueva
- Grupos

Elementos enviados Filtrar

- rafael andres santos garcia
REFERENCIA: DEMANDA DE PETI... 11:16
GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA C.C...
- alexander villamizar
ENVIO SOLICITUD VIGILANCIA JU... 10:41
POR FAVOR IMPRIME EL DOCUMENTO A...
- Juzgado 04 Familia Cucuta
caso: 54001311000420180057300... 10:03
Cordial saludo adjunto: me permito envi...
- Martha Xiomara Andrade Car... →
> RADICADO: 545204089001-202... 8:52
BUENOS DIAS: DE MANERA COMEDIDA ...
OFICIO JOSE MI...
- Ayer
- German Gustavogarcia Ortega
> (Sin asunto) Lun 16:40
No hay vista previa disponible.
LA CANDELOSA...

gustavo.garcia.ortega@gmail.com Lun 16:03
 demanda alimentos
 No hay vista previa disponible.

**REFERENCIA: DEMANDA DE PETICIÓN DE HERENCIA
 NULIDAD ABSOLUTA DE LA DEMANDA RADICADO:
 54001316000420200027400**

gustavo garcia
 Mar 15/02/2022 11:16

Para: rafael andres santos garcia

MIGUEL DIAZ 15-02-202...
137 KB

GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA
 C.C. Nro. 13.439.281 expedida en Cúcuta
 T.P. Nro. 162.011 del C.S.J.

Responder | Reenviar

REFERENCIA: DEM... (Sin asunto) X (Sin asunto) X